

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CARMONA RELATIVA AL PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE AGRUPACIONES IRREGULARES “LOS NIETOS” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA (SEVILLA).

EXPEDIENTE EAE/SE/0381/2022.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Carmona mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa al Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones Irregulares “Los Nietos”, en el término municipal de Carmona (Sevilla), de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **17 de junio de 2022** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones Irregulares “Los Nietos”, en el término municipal de Carmona (Sevilla), acompañada del borrador del Plan y del Documento Ambiental Estratégico, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

SEGUNDO.- Con fecha **18 de agosto de 2022** se notificó al Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) oficio de subsanación en el cual se indicaba que el Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones Irregulares, Urbanización “Los Nietos”, se encuentra entre los supuestos recogidos en el artículo 70. 3. g) de la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*, por lo que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 40. 2. d) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, dicho Plan se encuentra sometido a Evaluación Ambiental Ordinaria, quedando su procedimiento establecido en el artículo 38 de la citada Ley 7/2007, por lo que dicho procedimiento debería iniciarse con la Solicitud de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, acompañada del Borrador del Plan y del Documento Inicial Estratégico.



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	16/01/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY4TY6XXXVFMZCVMR8CCYWFX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- Con fecha **14 de diciembre de 2022** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones Irregulares “Los Nietos”, en el término municipal de Carmona (Sevilla), acompañada del borrador del Plan y del Documento Inicial Estratégico, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

CUARTO.- Con fecha **22 de diciembre de 2022** se requirió al Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) para que completara la documentación aportada junto a la solicitud de inicio. Concretamente, se solicitaba que el Documento Inicial Estratégico debía contemplar:

La incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la tramitación hacia un nuevo modelo energético de Andalucía

QUINTO.- En fecha **10 de enero de 2023** tuvo entrada en la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul la documentación requerida, la cual se considera **suficiente**.

SEXTO.- Analizada la nueva documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que el Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones Irregulares, Urbanización “Los Nietos”, se encuentra entre los supuestos recogidos en el artículo 70. 3. g) de la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*,

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo establecido en el *artículo 40.2.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, el Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones Irregulares, Urbanización “Los Nietos”, se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que el Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones Irregulares, Urbanización “Los Nietos”, en el término municipal de Carmona (Sevilla), se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Carmona,

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	16/01/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY4TY6XXXVFMZCVMR8CCYWFX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones Irregulares, Urbanización “Los Nietos”, en el término municipal de Carmona (Sevilla), conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	16/01/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY4TYY6XXXVFMZCVMR8CCYWFX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	